

ORDENANZA N° 11289/2009.-
EXPTE.N° 3612/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3612/2009 del Honorable Concejo Deliberante, Caratulado: “Nota presentada por diversas instituciones s/adhesión del Municipio de Gualeguaychú a la Ley Provincial N° 9891”, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Entre Ríos, adhiere a la Ley Nacional N° 24901, la que establece sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de la persona con discapacidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la Ley Provincial de Discapacidad N° 9891.

ART.2°.- INVITAR a otros Concejos Deliberantes de la Provincia de Entre Ríos, a imitar la presente normativa.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de septiembre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.